



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico-Productiva

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres,

04 ABR 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 020 - 2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-EEBA

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.Presente.-

Asunto : Permanencia y continuidad de los estudiantes de los CEBA.
Referencia : R.M N.º 587- 2023-MINEDU.
Plan Anual de trabajo de AGEBATP 2024.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y comunicarle que, de acuerdo al numeral 6.1.1. acciones para asegurar la trayectoria educativa, de la R.M N.º 587-2023-MINEDU establece que, *"Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos requieren que se garantice el ingreso, tránsito, permanencia y culminación de su trayectoria educativa en el Servicio Educativo Peruano (SEP) a través de una matrícula oportuna, sin discriminación de ningún tipo"*.

Asimismo, en la misma norma, en acciones para la permanencia, indica que, *"Los docentes responsables y/o tutores reconocen aquellos estudiantes en situación de riesgo de deserción, y coordinan con el equipo directivo de la IE a fin de comunicar e involucrar a las familias, brindar oportunidades de aprendizaje, facilitar espacios y recursos con los docentes involucrados"*.

De igual modo, expresa que, *"El registro de la asistencia del estudiante al servicio educativo es de carácter obligatorio y lo realiza de manera oportuna el tutor y/o auxiliar de acuerdo a la modalidad, grado y sección, siendo la finalidad mejorar el seguimiento y continuidad de la trayectoria educativa del estudiante, informando al padre, madre, tutor o apoderado sobre las inasistencias y tardanzas del estudiante. Por ello, el directivo debe usar esta información para realizar seguimiento al bienestar y condiciones para el aprendizaje del estudiante"*.

Por tal motivo, sírvase registrar la información solicitada de la permanencia y continuidad de los estudiantes del CEBA que usted dirige a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/mdRXBLNTBM?origin=lprLink>, hasta el viernes 05 de abril.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI**Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica
Alternativa y Técnico Productivo
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del 2024.

CDMC/macs